



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 6 de diciembre de 2022

VISTO la Resolución N° 822/22 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, mediante la cual se acepta a la Ing. Yubrany Dayan GONZÁLEZ LEGUIA (Pasaporte 673057) como aspirante a Magister en Instrumentos Satelitales, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, MSc. Carlos BARRIENTOS, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la Tesis “Análisis de un Modelo Matemático Termo-Mecánico para el Acoplamiento de Instrumentos Ópticos y Plataforma de Servicio”, a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1471 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Instrumentos Satelitales, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de la Dra. Patricia DARDATI, el Dr. Walter CASTELLÓ y el Mg. Danilo SILVA, como miembros titulares; y el Dr. Pablo FERREYRA y la Mg. Eliana SÁNCHEZ, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “Análisis de un Modelo Matemático Termo-Mecánico para el Acoplamiento de Instrumentos Ópticos y Plataforma de Servicio”, presentada por la aspirante a Magister en Instrumentos Satelitales, Ing. Yubrany Dayan GONZÁLEZ LEGUIA, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dra. Patricia DARDATI, Dr. Walter CASTELLÓ y Mg. Danilo SILVA.

Miembros Suplentes: Dr. Pablo FERREYRA y Mg. Eliana SÁNCHEZ.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1810/2022

UTN
p.f.d.
l.p.
m.m.m.